

## GUÍA DIDÁCTICA

### DERECHO PENAL II CURSO 2º. GRUPO A CURSO ACADÉMICO 2024-2025

Esteban Pérez Alonso  
Catedrático de Derecho Penal  
Universidad de Granada

#### 1. Finalidad del curso

En la línea de una enseñanza de calidad e individualizada, el presente Curso de Derecho Penal II (Consecuencias jurídicas del delito y Parte Especial) se orienta al aprendizaje por parte del alumnado de la materia que comprende, es decir, a la asimilación de los conocimientos básicos de las consecuencias jurídicas del delito y de un bloque importante de delitos de nuestro Código Penal. Al mismo tiempo, pretende la adquisición de habilidades, competencias y capacidades referidas a la aplicación práctica de tales conocimientos mediante el sistema de casos.

Ello exige un método de trabajo que ya no puede basarse en el monólogo de las “horas de clase” impartidas por el Profesor. Pero también requiere un cambio de actitud en los métodos de estudio, con un alumnado académicamente “activo” que destierre las viejas dinámicas del anonimato, las fotocopias, los apuntes, el aprendizaje memorístico y acrítico y el sobreesfuerzo de última hora. Dicho de otra forma: *la función del Profesor es facilitarle el trabajo y el aprendizaje al alumno que realmente quiera hacer el esfuerzo de aprender.*

Con las finalidades indicadas se ofrece como bibliografía básica, para la materia relativa a las consecuencias jurídicas del delito, una exposición sistemática de la Parte General del Derecho Penal (que fue recomendada para Derecho Penal I), y para la Parte Especial del Derecho Penal, una obra básica y didáctica de la disciplina, así como una amplia relación de casos prácticos. De este modo, el alumnado puede disponer desde el principio de curso de un material de referencia básico que permita su trabajo autónomo y exima al profesorado de la obligación de transmitirlo, permitiéndole orientar su actividad docente al tratamiento de los problemas que en cada momento juzgue más importantes, así como al debate y a la discusión y resolución de casos prácticos.

#### 2. Horarios del curso

Lunes, martes y miércoles de 9 a 11 horas.

#### 3. Profesorado de la asignatura

El programa completo de la asignatura será impartido por el profesor Esteban Pérez Alonso, Catedrático de Derecho Penal.

#### 4. Planificación de la docencia

Septiembre

16	17	18	Presentación. Recordatorio teoría del delito. Tema 1
23	24	25	Las consecuencias jurídicas del delito. Temas 2 y 3
30	1	2	Temas 4, 5 y 6

Octubre

7	8	9	Parte Especial: Tema 7
14	15	16	Tema 8 y 9
21	22	23	Temas 10
28	29	30	Tema 11 y 12

Noviembre

4	5	6	Tema 13
11	12	13	Temas 14 y 15
18	19	20	Tema 16 y 17
25	26	27	Temas 18 y 21

Diciembre

2	3	4	Temas 22 y 23
9	10	11	Tema 24 y 25
16	17	18	Tema 26

#### 4. Método de trabajo

El proceso de enseñanza y aprendizaje del programa de la asignatura se desarrollará mediante una metodología participativa y aplicada, centrada en el trabajo individual del alumnado.

El desarrollo de la mayor parte del temario se llevará a cabo a través de explicaciones teórico-prácticas del profesor, donde se presentarán los conceptos básicos de cada materia y se someterán a aplicación práctica mediante el sistema de resolución de casos.

Dado que el alumnado conoce desde el comienzo del curso los temas que van a ser tratados cada semana, deberá asistir a la clase habiéndolos estudiado con anterioridad. De ésta forma se garantiza un mejor aprovechamiento de la docencia.

Del mismo modo, el alumnado deberá llevar resueltos a clase para su discusión los casos prácticos correspondientes al tema que esté siendo objeto de explicación. La relación de casos que serán objeto de discusión a lo largo del curso se adjunta a esta Guía Didáctica

A lo largo de curso, el alumnado deberá llevar a cabo también un trabajo autónomo e individual consistente en hacer un resumen, a mano, de tres folios de extensión a doble cara, como máximo, de los temas 19 y 20 del Programa. Dicho trabajo deberá entregarse para su calificación el día 11 de diciembre de 2024.

#### 5. Criterios de evaluación y actividades a desarrollar

1. *Los criterios de evaluación* están fijados en la Guía Docente del Departamento de Derecho Penal:

“A) La calificación final estará integrada por la suma de la nota obtenida en el examen final y la correspondiente a las actividades realizadas durante el curso.

B) La nota del examen final representará el 70% de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 7. No habrá exámenes parciales eliminatorios de materia.

C) La nota de las actividades realizadas durante el curso (por ejemplo: trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, ponencias, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, de modo que la puntuación habrá de quedar finalmente expresada en una cifra de 0 a 3.

D) Tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre, para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso.

E) Si los estudiantes que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1,5 sobre 3, pero tienen una nota igual o superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

F) Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre, y sólo hasta septiembre del mismo año académico. En ese caso, será necesario aprobar la parte pendiente, para superar la convocatoria de septiembre.

G) Cuando la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a

1 sobre 3 o cuando éstas no se hayan realizado en absoluto, no se habrán cumplido los objetivos inherentes a la nueva ordenación de los estudios universitarios. En estos casos, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba correspondiente a las actividades realizadas durante el curso, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

H) De conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas mantendrán en todo caso su derecho a ser evaluadas “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario”.

Conviene señalar, por tanto, que en relación a las actividades realizadas durante el curso que representan el 30 % de la calificación se contemplan tres situaciones:

- 1ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1,5 puntos sobre 3.
- 2ª. Que se haya obtenido una calificación superior a 1 punto, pero inferior a 1,5 sobre 3.
- 3ª. Que no se haya alcanzado 1 punto sobre 3 o que no hayan realizado dichas actividades.

2. *El examen final* consistirá en una prueba escrita que planteará una o varias preguntas teóricas correspondientes a epígrafes del programa y uno o varios casos prácticos.

3. *Las actividades* a realizar durante el curso que representan el 30 % de la calificación final serán:

- 1ª. Participación activa en las clases y calidad en la solución oral o escrita de los casos prácticos que se discutan y resuelvan en clase: 1,5 puntos.
- 2ª. Realización de una prueba sobre los cinco primeros temas del programa: 1 punto. La prueba tendrá lugar el día 14 de octubre.
- 3ª. Realización de un trabajo individual –que consistirá en la realización de un resumen de los temas 19 y 20 del Programa-: 0,5 puntos. Se entregará el 11 de diciembre.

4. *Evaluación única final.* Se contempla la realización de una evaluación única final a la que podrán acogerse aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo al Director del Departamento en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura en la forma y con los efectos previstos en el artículo 8 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

La evaluación única final consistirá en un examen escrito a través del cual el estudiante deberá acreditar que ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente. Su duración máxima será de 4 horas y en él se plantearán diversas cuestiones teórico-prácticas, una pregunta del Programa de la asignatura y uno o varios casos prácticos. El examen será convocado en el tiempo y en la forma prevista en el art. 31 de la Normativa de evaluación y calificación de 20 de mayo de 2013.

## 6. Bibliografía recomendada

### Consecuencias jurídicas:

Pérez Alonso (coord.), *Derecho Penal. Parte General. Manual*. BdeF. Montevideo-Buenos Aires. 2022.

### Parte Especial:

-Muñoz Conde, *Derecho Penal. Parte Especial*. 25 ° ed. Tirant lo Blanch. Valencia. 2023.

## 7. Utilización de legislación y jurisprudencia

El alumnado deberá familiarizarse con la utilización de la Jurisprudencia utilizando para ello cualquier base de datos (Tirant lo Blanch, Aranzadi, etc.). Se recuerda que la Facultad de Derecho dispone a estos efectos de un Aula de Informática, un Aula Tirant lo Blanch, Aranzadi,

BOE, etc. También deberá familiarizarse el alumno lo mas rápidamente posible con el uso de la legislación penal, que podrá (y deberá) utilizar en las clases y en los exámenes.

#### **8. Tablón de docencia**

El envío de materiales, los avisos y mensajes al alumnado se harán llegar a través del Tablón de Docencia del Servicio de Informática de la Universidad, por lo que se recomienda que sea consultado con frecuencia. También deberá utilizarse para hacer llegar cualquier comunicado al Profesor. Es importante cumplimentar correctamente la ficha electrónica con una fotografía actualizada.

#### **9. Tutorías**

La acción tutorial es importante porque tiene por finalidad orientar personalmente el estudio de la asignatura y resolver los problemas y dudas que se le puedan plantear al alumnado.

El horario de las tutorías será los martes 11 a 13 horas y los miércoles y jueves de 13 a 14,30 horas, pero habrá flexibilidad horaria para el alumnado que no pueda asistir en el horario establecido, concertando cita previa al comienzo o al final de las clases o por correo electrónico.

#### **10. Programa de la asignatura**

(Se adjunta a esta Guía didáctica)

## ***PROGRAMA DE DERECHO PENAL II***

### **PRIMERA PARTE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO**

## **TEMA 1. RECORDATORIO DE LA TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO**

- I. Esquema de la teoría jurídica del delito
- II. Incidencia de la teoría del delito en las consecuencias jurídicas
- III. Especial consideración de las circunstancias del delito
- IV. Especial consideración del concurso de delitos

## **TEMA 2. LA PENA EN LA LEGISLACIÓN PENAL ESPAÑOLA**

- I. El sistema de penas del Código Penal
  1. Las penas privativas de libertad
    - A. La pena de prisión
    - B. La localización permanente
    - C Responsabilidad subsidiaria por impago de multa
  2. Penas privativas de derechos
  3. La pena de multa
- II. Los substitutivos penales
  1. La suspensión de la ejecución de la pena
  2. La sustitución de la pena
  3. El sistema progresivo de grados

## **TEMA 3. LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA**

- III. La individualización de la pena
  1. Fases de la individualización de la pena
    - A. La pena abstracta del tipo
    - B. La pena según la forma de aparición del delito
    - C. La individualización judicial de la pena
  2. La exigencia constitucional de motivar la individualización de la pena
  3. Reglas especiales de determinación de la pena

## **TEMA 4. EL DERECHO PENAL DE MENORES**

- IV. La LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
  1. Ámbito de aplicación de la Ley
  2. Principios inspiradores
  3. Medidas sancionadoras-educativas aplicables
  4. Funcionamiento práctico del sistema

## **TEMA 5. ESTADOS PELIGROSOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- V. La extensión de las funciones del Derecho Penal: las medidas de seguridad
  1. El sistema de doble vía: la distinción entre penas y medidas de seguridad
  2. Las medidas de seguridad en la legislación penal española
    - A. Garantías que presiden su aplicación
    - B. Las medidas de seguridad previstas en el Código Penal
    - C. Supuestos a los que son de aplicación
    - D. La ejecución de penas y medidas de seguridad: especial consideración del sistema vicarial
    - E. Cesación, sustitución, suspensión y quebrantamiento de las medidas de seguridad

## **TEMA 6. TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS**

- I. La responsabilidad administrativa y penal de las personas jurídicas
- II. La capacidad de acción y de culpabilidad (penal) de las personas jurídicas
- III. La ampliación del sujeto del Derecho Penal en el ámbito de la criminalidad económica como exigencia político criminal.
- IV. La responsabilidad criminal de las personas jurídicas en el Código penal español

## **SEGUNDA PARTE LA PARTE ESPECIAL DEL DERECHO PENAL**

### **TEMA 7. EL HOMICIDIO Y SUS FORMAS**

- I. El homicidio
- II. El asesinato
- III. El auxilio al suicidio
- IV. La eutanasia

#### **TEMA 8. EL ABORTO**

- I. El debate político-criminal en torno al aborto: los distintos sistemas de regulación
- II. El delito de aborto

#### **TEMA 9. LAS LESIONES**

- I. El delito de lesiones
- II. Tipos agravados de lesiones
- III. Participación en riña
- IV. El tráfico de órganos humanos
- V. Lesiones al feto

#### **TEMA 10. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD**

- I. El delito de detenciones ilegales y secuestros
- II. El delito de amenazas
- III. El delito de coacciones

#### **TEMA 11. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL**

- I. El delito de trato degradante
- II. El delito de acoso laboral
- III. El delito de acoso inmobiliario
- IV. Los delitos de torturas

#### **TEMA 12. LA DELINCUENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA**

- I. Lesiones y malos tratos
- II. Amenazas y coacciones
- III. La violencia habitual

#### **TEMA 13. LA TRATA DE SERES HUMANOS**

- I. El delito de trata de seres humanos
- II. Tipos agravados

#### **TEMA 14. LAS AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES**

- I. El delito de agresión sexual
- II. El delito de violación.
- III. Los delitos de agresiones sexuales a menores de 16 años

#### **TEMA 15. OTROS ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL**

- I. El delito de acoso sexual
- II. El delito de exhibicionismo y provocación sexual
- III. Los delitos relativos a la prostitución y a la corrupción de menores

#### **TEMA 16. LA OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO**

- I. El delito de omisión del deber de socorro
- II. Denegación de asistencia sanitaria

#### **TEMA 17. DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD**

- I. Los delitos de descubrimiento y revelación de secretos
- II. El delito de allanamiento de morada

#### **TEMA 18. DELITOS CONTRA EL HONOR**

- I. El delito de injurias
- II. El delito de calumnias.
- III. Derecho al honor y libertad de expresión e información

**TEMA 19. DELITOS CONTRA EL ESTADO CIVIL (FAMILIAR)**

- I. Los delitos de matrimonios ilegales
- II. El delito de suposición de parto
- III. El delito de ocultación o entrega del hijo
- IV. El delito de sustitución de niños
- V. El delito de tráfico de niños

**TEMA 20. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES**

- I. El delito de abandono de familia
- II. El delito de impago de pensiones
- III. El delito de abandono de menores e incapaces
- IV. Utilización de menores o incapaces en la mendicidad.
- V. Los delitos de quebrantamiento de los deberes de custodia e inducción al abandono del domicilio
- VI. El delito de sustracción de menores

**TEMA 21. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD**

- I. El delito de hurto
- II. Los delitos de robo
- III. El delito de apropiación indebida
- IV. Los delitos de daños

**TEMA 22. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO**

- I. Especial consideración del delito de estafa
- II. Tipos agravados de estafa
- III. Otros delitos contra el patrimonio

**TEMA 23. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

- I. El delito de defraudación a la hacienda pública
- II. El delito de defraudación a la seguridad social
- III. Los delitos relacionados con la defraudación a la Unión europea

**TEMA 24. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

- I. El delito de imposición de condiciones laborales ilegales
- II. El delito de tráfico ilegal de mano de obra
- III. El delito de reclutamiento engañoso para el trabajo
- IV. El delito de contratación ilegal de extranjeros
- V. El delito de emigración laboral fraudulenta
- VI. El delito de discriminación laboral
- VII. El delito de impedimento o limitación del ejercicio de la libertad sindical y del derecho de huelga
- VIII. Los delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo

**TEMA 25. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS**

- I. El delito de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas
- II. Tipos agravados

**TEMA 26. OTROS DELITOS ESPECIALMENTE IMPORTANTES**

- I. Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo, el patrimonio histórico y el medio ambiente
- II. Delitos contra la salud pública: especial consideración del delito de tráfico de drogas
- III. Delitos contra la seguridad vial
- IV. Delitos de falsedad documental
- V. Delitos contra la administración
- VI. Delitos contra la administración de justicia